CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la ley de riesgos del trabajo 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador CASALI PABLO JAVIER C.U.I.T. 20-26728126 -3 con domicilio en CARLOS GOUDARD 2619 tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 311735 en los términos de la ley 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/05/2020 y el 30/04/2021 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF) el día 3 de marzo de 2021 para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 03/03/2021

Empresa: CASALI PABLO JAVIER. Contrato: 311735

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICIÓN
20305384314	BONACCI GONZALO	Régimen General
20355451039	URBAN MARIANO EZEQUIEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 2

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-50406520-7, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de CASALI PABLO JAVIER, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 311735 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 3 de Marzo de 2021.

p/ Prevención A.R.T. S.A.

C.P.N. Davi Guillermo
Gerente de Riesgo del Trabajo

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74

Por medio de la presente certificamos que la firma CASALI PABLO JAVIER posee en esta cooperativa un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 1940054 - referencia 1858267, con vigencia desde el 01/05/2020 hasta el 01/05/2021, cuya nómina se detalla abajo.

A solicitud de la parte interesada se extiende el presente en Sunchales (SF) a los 3 días del mes de marzo de 2021, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

Empresa: CASALI PABLO JAVIER

C.U.I.L./Documento	APELLIDO Y NOMBRE
20305384314	BONACCI GONZALO
20355451039	URBAN MARIANO EZEQUIEL

TOTAL DE EMPLEADOS 2

Alejandro Simón
Director General

CASA CENTRAL
Ruta 34 Km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe